

SESION COMITE EJECUTIVO N° 28 (N° 2.396)

2 de enero de 1974

Asisten:

Sr. Carlos Vío, Vicepresidente
Sr. Fernando Coloma, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Andrés Lagos, Sub-Gerente Crédito Interno
Sra. Marfa Elena Ovalle, Sub-Gerente Estudios
Sr. Rafael Riesco, Gerente Crédito Interno
Sr. Pedro Buvinic, Ayudante Vicepresidente
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Juan Carlos Olave, Jefe Depto. de Construcción
Srta. Mariela García, versión taquigráfica

OPERACIONES CREDITO INTERNO.- Ratificación.-

El Comité Ejecutivo ratifica las siguientes operaciones:

Operaciones de Administración Delegada Cursadas del 17 al 29
de Diciembre de 1973.

Operaciones Autorizadas entre el 17 y el 29 de 1973.

Autorizaciones concedidas por el Departamento de Programación
y Análisis Financiero entre el 24 y 29 de Diciembre de 1973.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Circulares.-

El Gerente Secretario informa que se han recibido las
siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Telegramas Circulares	N°s 871, del 823 al 876, del 878 al 882
Circulares	N°s 1146 y 1147
Cartas Circulares	N°s 34 y 120

GASTOS GENERALES EN MONEDA EXTRANJERA .-

Se toma conocimiento de los gastos en moneda extranjera efectuados durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

ADQUISICIONES Y GASTOS.-

a) Honorarios arquitectos Edificio Serrano.

El Gerente Secretario informa sobre los honorarios cobrados por los arquitectos que construyen el edificio de Ahumada con Moneda y que asciende a la suma de E° 150.000.000.-. Este total se considera una partida de E° 23.678.440.- que corresponde a la instalación de aire acondicionado.

El Sr. Coloma consultó si se había solicitado rebaja en este cobro.

El Sr. Mandiola señaló que habían rebajas sobre el monto total.

Sin embargo, insiste el Sr. Coloma, que no ve la relación entre los arquitectos y el trabajo general del edificio y la instalación de aire acondicionado.

Para aclarar este último punto se solicita la presencia del Sr. Juan Carlos Olave, Jefe del Departamento de Construcción.

Se integró a la Sesión el Sr. Juan Carlos Olave, quién fue llamado para entregar mayores antecedentes, informando que la segunda parte de los honorarios, desde Marzo a Octubre, ya fueron pagados. De este nuevo cobro se rebajó la instalación de teléfonos. En la instalación de aire acondicionado hay que presentar su ubicación y ver la estética general del edificio, por eso tiene ingerencia el arquitecto. Señala el Sr. Olave que el

presupuesto es bajo con respecto al costo del edificio. El valor real del edificio es mucho mayor que el que aparece en el informe, ya que faltan las terminaciones. Estas terminaciones están sujetas a reajuste.

El Sr. Coloma propuso dejar fuera la partida correspondiente al aire acondicionado y pagar aparte el arquitecto, no dentro del arancel.

El Sr. Olave indicó que el monto sería de E° 2.000.000.- más o menos y ya está descontada la planta telefónica.

El Sr. Coloma insistió en que está muy alzado el precio.

A esto el Sr. Olave señaló que ya estaba rebajado a E° 6.000.000.- y cobraban más de E° 9.000.000.- con reajuste.

El Sr. Gonzalo Arrau pregunta cuánto es el honorario por el aire acondicionado.

El Sr. Olave respondió que es de un 25% del total o menos.

El Sr. Coloma manifestó que si más adelante revisan este gasto lo van a analizar por cada ítem en particular aunque el honorario en total sea razonable.

El Sr. Olave dijo que es una negociación en conjunto no en una partida determinada. Se podría conversar con los arquitectos y llegar a un acuerdo.

El Sr. Coloma reiteró que el problema es lo que se refiere al aire acondicionado.

En vista de este cambio de ideas, se resuelve dejar pendiente este pago y autorizar al Sr. Juan Carlos Olave para

que converse con los arquitectos del Edificio Serrano, les haga ver los puntos en discusión y solicite rebaja del monto que se cobra, en especial lo referente al aire acondicionado.

b) Gastos impresión Boletín Mensual.-

El Sr. Eugenio Mandiola informa que se presentaron seis propuestas para la impresión del Boletín Mensual del Banco. De las seis se sugiere la de la Imprenta Carrión que es la que en los últimos años ha efectuado este trabajo. En el monto mensual del presupuesto de E° 1.218.000.- se considera cláusula de reajuste. El Sr. Vfo consulta si este Boletín se vende. El Sr. Mandiola responde que parte se vende y otra se regala. El Sr. Gaete señala que también hay suscripciones y la Biblioteca intercambia por otros libros, folletos, etc.

Se acuerda autorizar la impresión de 3.000 ejemplares del Boletín Mensual del Banco según presupuesto presentado por la Imprenta Francisco Carrión y Cía. Ltda. y que asciende a la suma de E° 1.218.000.- mensuales.

Al margen de esta autorización se aprueban los impuestos y reajustes que procedan.

PERSONAL.- Señorita Silvia Letelier Letelier y Sr. Edmundo Zamora López.-

El Sr. Mandiola da cuenta de un informe de Fiscalía en que da respuesta a la consulta efectuada sobre la situación de concurrencia y de aporte al capital actuarial de la Srta. Silvia Letelier y Sr. Edmundo Zamora. Al respecto se señala que no hay inconveniente y que procede que el Banco otorgue estos beneficios.

El Comité Ejecutivo acuerda poner término al contrato de trabajo de la Srta. Silvia Letelier Letelier a contar del 31 de diciembre de 1973 conforme a lo establecido en el art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455.

Se acuerda asimismo concederle el beneficio de la indemnización legal y concurrir mensualmente, según lo establecido en el art. 16 de los estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos, con el capital actuarial suficiente para completar su pensión máxima de invalidez. Este capital actuarial será determinado por el señor Actuario Jefe del Departamento de Seguridad Social. Señor Edmundo Zamora López.-

El Comité Ejecutivo acuerda poner término al contrato de trabajo del Sr. Edmundo Zamora López, por las causales establecidas en el art. 2° N° 10 de la Ley N° 16.455 a contar del 31 de diciembre de 1973.

Asimismo se determina concurrir con el aporte necesario para que el Sr. Zamora reconozca un período de desafiliación de siete años y tres meses trabajados en la Cooperativa de la ex Comisión de Cambios Internacionales, concediéndole además el beneficio de indemnización legal.

GERENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- Diferencia asignación de escolaridad.-

La Sección Previsión debió cancelar E° 500 por carga menor de 5 años a todos los imponentes sin que la Ley N° 17.940 otorgara financiamiento para este gasto por lo que la Caja de Previsión quedó desfinanciada. Estos gastos, en opinión del Departamento de Seguridad Social y Fisco, correspondería cancelarlos el



Banco dado que los organismos previsionales no disponen de recursos.

En estas circunstancias el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y lo dispuesto en el art. 75, inciso 3°, de la Ley N° 8.569, acordó devolver a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile la suma de E° 468.500.- correspondiente a 937 cargas de imponentes activos canceladas por dicha Caja y excepcionalmente E° 11.500.- correspondiente a 23 cargas de imponentes pasivos canceladas por la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

ACUERDO SOBRE EXPANSION DE LAS COLOCACIONES (8%).-

La Sra. María Elena Ovalle explica que se debería fijar una tasa de expansión de 8% sobre el nivel promedio de colocaciones totales en moneda corriente y da, en conjunto con el Sr. Riesco, una serie de antecedentes que justifican el acuerdo sobre expansión que se propone.

Se acuerda fijar una tasa de expansión de 8% sobre el nivel promedio de colocaciones totales en moneda corriente con recursos propios, del mes de octubre. La cantidad resultante de la operación señalada se agregará al saldo de las colocaciones totales en moneda corriente al 31 de diciembre. Se obtiene así el promedio máximo que cada institución bancaria podrá alcanzar durante el mes de enero en sus colocaciones sujetas a margen de expansión.

Los bancos regionales se someterán también, a partir de este mes, al mismo sistema general de expansión.

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNAS.- Reajustes Pagarés Caja Central de Ahorro y Préstamos.-

El Sr. Mandiola da a conocer la proposición presentada por el Departamento de Operaciones Internas referente a que en la suscripción de los pagarés de la Caja Central no se consideró la reinversión y reajustes correspondientes al 200% de inversión.

El Departamento de Estudios va a revisar si esta reinversión estaba considerada al margen de los E° 16.000.000.000.- o estaba incorporada a ellos.

El Acuerdo adoptado en Sesión N° 22 (N° 2.390) de fecha 26 de diciembre de 1973, estableció en su número 1, como límite de la colocación y emisión de Pagarés en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 letra j) del DFL 247 de 1960 y del DFL 7 del 24.9.73, la suma de E° 16.000.000.000.- También quedó acordado en el N° 2 transitorio, que aquellos pagarés que suscribiera la Caja Central sobre los E° 12.000.000.000.- deberían permanecer por un lapso mínimo de 6 meses para tener derecho a reajustabilidad.

Posteriormente, el Comité Ejecutivo en Sesión N° 25 (N° 2.393) de fecha 26 de diciembre de 1973, se fijó en 200% el reajuste que deberá calcularse a los pagarés para ser capitalizados al 1° de enero de 1974.

La emisión por concepto de reajustes y de intereses que se reinvierte asciende a sumas por sobre el margen establecido según se aprecia en el cuadro siguiente:

- Saldo Pagarés emitidos al 29.12.73	E° 11.687.500.000,00
- Reinversión reajustes (200% variación) 1.1.74	18.970.521.768,30
- Reinversión intereses (7%) 1.1.74	331.983.714,51
	<u>E° 30.990.005.482,81</u>
- Límite establecido Acuerdo N° 22(N° 2.390)	<u>E° 16.000.000.000,00</u>

Con el propósito de no modificar las condiciones y montos ya fijados, se acuerda precisar que el límite de E°..... 16.000.000.000.- para la emisión máxima y de E° 12.000.000.000.- para emisión sin obligación de bloqueo para optar a reajustabilidad, deberá entenderse para colocaciones solicitadas por la Caja Central de sus propios recursos, es decir, sin considerar los pagarés que se emitan por concepto de capitalización de reajustes y de intereses.

INCINERACION DE BILLETES DE E° 50.-, E° 10.-, E° 5.-, E° 1.-
E° 0.50.-

El Comité Ejecutivo toma nota, sin observaciones, del siguiente procedimiento que se seguirá para la eliminación de los billetes que a continuación se indican:

- 1°) Los billetes de los cortes de E° 50.-, E° 10.-, E° 5.-, E° 1.- y E° 0.50 que se reciban de las empresas bancarias, podrán ser retirados de la circulación sin necesidad de contarlos y previa perforación en el Departamento de Tesorería o en las Sucursales del Banco.
- 2°) El Gerente General designará en las oportunidades que estime convenientes, un funcionario de la Institución para que determine, cuando lo juzgue aconsejable, revisiones totales o por muestreo de los billetes señalados en el N° 1 de este Acuerdo, que en su opinión deban retirarse de la circulación. El mismo procedimiento lo aplicarán los Gerentes, Sub Gerentes o Agentes de Oficina según corresponda.
- 3°) Se faculta a la Comisión a que se refiere el artículo 71 de los Estatutos del Banco para incinerar sin haber sido recontados por la Sección Control Cuenta de Billetes, los billetes a que se refiere el

Nº 1 de este Acuerdo. Sin embargo, esta Comisión podrá exigir el recuento total o por muestreo a la Sección Control Cuenta de Billetes, cuando lo estime necesario. Esta misma exigencia la podrá hacer el funcionario designado por el Gerente General, independientemente de la resolución que adopte la Comisión respectiva.

El Sr. Mandiola tomó la palabra para exponer que es opinión de la Secretaría General que no se reciban acuerdos fuera de tabla, salvo en situaciones de emergencia. Han habido constantes problemas y errores por esta situación durante este período de tres meses. Señala que el Secretario General ha aceptado esta situación por estimar que era un período sumamente serio en el que se debía ser lo más efectivo posible. Indica que a futuro no se van a recibir presentaciones de proyectos fuera de tabla salvo excepciones, para resguardar la seguridad de las actuaciones del Comité y del Banco.

El Sr. Presidente don Carlos Vfo indica que los problemas deben llegar estudiados y distribuidos antes de las Sesiones. De otra manera se corre el riesgo de aprobar o rechazar proyectos que no se han profundizado debidamente. Hay que llegar con los problemas solucionados y examinados. Es de opinión de dar atribuciones a Gerentes y Sub Gerentes para ir así formando la personalidad de los mismos. Se muestra totalmente de acuerdo con lo expresado por el Sr. Mandiola.

Se levanta la Sesión.

msm

